



CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se conforman con la información resultante de las operaciones derivadas de compra-venta de bienes en términos del objeto social que realiza y que está inserto en el Acta Constitutiva de la misma, incluye además los gastos por los intereses y comisiones correspondientes, así como todas aquellas operaciones contables que modifiquen el Patrimonio, considerando en su registro contable la normatividad aplicable que permitan identificar la interrelación de las operaciones contable - presupuestal.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las principales condiciones económicas y financieras bajo las cuales se operó y que influyeron la toma de decisiones de la Administración, se enlistan de la siguiente manera:

- a) Crecimiento por regiones.
- b) Entorno Nacional.
- c) Entorno Local.
- d) Producto Interno Bruto (PIB)
- e) Política económica fiscal.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Con fecha del 21 de mayo de 2009 se constituye la empresa de participación estatal mayoritaria Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V. mediante Acta Constitutiva 42096 que obra en el libro 1402 de la Notaria No. 15 del Primer Distrito Judicial en el estado de San Luis Potosí, misma que fue constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable en atención al artículo 89 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuyo socio mayoritario es Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

En la cláusula cuarta del Acta Constitutiva se describe el objeto y las funciones que realizará Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto Social.

- La producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, así como los siguientes actos accesorios necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.
- La realización de todo tipo de actividades agrícolas, industriales o comerciales, incluyendo sin limitación, la siembra, cultivo, cosecha, recolección, producción, transformación, industrialización, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

- Solicitar y obtener todo tipo de concesiones, asignaciones y permisos y ejercer los derechos derivados de ellos, así como solicitar, obtener, adquirir, usar, licenciar o disponer por cualquier título legal de toda clase de franquicias, licencias y autorizaciones, patentes, certificados de inversión, marcas, nombres comerciales u otros derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, que directa o indirectamente sean necesarios o convenientes a la realización del objeto y fines sociales.
- Adquirir, mantener, poseer, enajenar, vender, transferir, usufructuar, disponer de, tomar en arrendamiento y en general utilizar y administrar bajo cualquier título, todo tipo de activo, bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre de ellos que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto y fines sociales o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en las que la sociedad pueda tener un interés o participación.
- Adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades de naturaleza privada o sociedades de participación estatal, ya sea como fundador o mediante la adquisición de acciones o participaciones en sociedades ya establecidas dedicadas a la prestación de cualquier clase de servicios, y votar las acciones de su propiedad cuando sea requerido siempre en bloque en el mismo sentido, conforme a lo previsto por estos estatutos sociales, o según le instruya la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración o cualquier otra persona a quien se haya delegado dicha facultad en términos de estos estatutos sociales; vender transferir o disponer de dichas acciones o participaciones u otros títulos valor permitidos por ley.
- Recibir de otras entidades mexicanas o extranjeras, sociedades o personas físicas y prestar a las sociedades en las que tenga un interés o participación o a otras entidades, sociedades o personas físicas, los servicios técnicos, administrativos, de asesoría, consultoría y supervisión, ya sea en Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto y fines sociales.
- Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservarán en la tesorería de la sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar contratos de opción con terceros a favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la sociedad.
- Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del objeto y fines sociales.
- Construir, mantener y administrar la infraestructura necesaria o conveniente para la realización del objeto y fines sociales.
- Dar o recibir todo tipo de préstamos o créditos, con o sin garantía específica, emitir obligaciones y cualesquiera otros títulos de crédito y otorgar fianzas, avales u otros instrumentos de garantía de obligaciones a cargo de terceros, cuando ellos se realice para el objeto y fines sociales y en cumplimiento de las normas aplicables.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

- En general llevar a cabo y ejecutar todos los actos, contratos y transacciones relacionadas, incidentales o accesorias, que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto y fines sociales, incluyendo, pero no limitado a celebrar toda clase de contratos, convenios, actos y negocios jurídicos que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social, deriven o sean consecuencias del mismo, o resulten convenientes para él.
- b) **Principal Actividad.** Producción, cosecha y comercialización de productos agrícolas
- c) **Ejercicio fiscal.** 2024
- d) **Régimen Jurídico.** Sociedad Anónima de Capital Variable / Empresa Paraestatal
- e) **Consideraciones fiscales del Ente.** Persona Moral Régimen de AGAPE de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- f) **Estructura Organizacional básica.** Dirección General que tiene a su cargo las siguientes Direcciones: Administrativa, Producción y Técnica.
- g) **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.** No aplica

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 31 de diciembre de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor a partir del 1 de enero 2009, dicha Ley tiene observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político – Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la Armonización Contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplican para la generación de información financiera y presupuestal que emitan los entes público; durante los años 2009 al 2021 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de Contabilidad Gubernamental y de presupuesto, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la Armonización Contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual regulo que las Entidades Paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir de enero 2013, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al Marco Conceptual y a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los Manuales de Contabilidad Gubernamental Armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada, tiene la obligación de emitir

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables mencionados en dicho acuerdo.

Por lo anterior se informa lo siguiente:

- a) Los Estados Financieros que se acompañan han sido preparados por la administración, de conformidad con las normas generales y específicas de la información financiera gubernamental para el sector paraestatal.
- b) El reconocimiento, valuación y revaluación, se realizó considerando que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- c) Los Estados Financieros, fueron preparados en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- d) No se aplicó normatividad de forma supletoria a la estipulada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- e) Se informa que no es la primera vez que Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., implementa la base del devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- a) **Actualización.** No aplica en las operaciones de este Ente.
- b) **Operaciones en el Extranjero.** Las operaciones efectuadas con clientes y proveedores extranjeros se registran en el momento que estas ocurren realizando la conversión de tipo de cambio un día anterior a la fecha del documento utilizando a dicho efecto el publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias y no consolidadas y asociadas.** No aplica
- d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.** Se utiliza el mismo método de valuación: PEPS (Primeras Entradas Primeras Salidas) mediante un Sistema de Costo Promedio, la adquisición de materiales e insumos para la transformación y/o producción son afectados a las cuentas de Activo de Inventarios y en el caso de los materiales que son utilizados generalmente para la transformación y mantenimientos administrativos afectan la cuenta de Almacenes, ambos son afectados de forma contable y devengo presupuestal al momento de su ingreso y al gasto contable hasta el momento de salida del almacén.
- e) **Beneficios a los empleados.** Todos los beneficios de los empleados están contemplados en el Contrato Colectivo de Trabajo, asimismo, se informa que, derivado de un estudio actuarial que realizó la empresa

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

Valuaciones Actuariales del Norte S.C., a la plantilla laboral de Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V al cierre del ejercicio 2021, se determinó conforme a la NIF D-3 el reconocimiento de las obligaciones definido a valor presente sobre servicios pasados mismo que ha sido registrado en el rubro de Provisiones a Largo Plazo afectando la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

- f) **Provisiones.** Se registran provisiones de aguinaldo y documentos por pagar y cobrar de las cuales se tiene una certeza de que ocurrirán en el mismo ejercicio.
- g) **Reservas.** Las reservas son registradas en cuanto así lo convienen los socios en la Asamblea de Accionistas donde se rinde los informes financieros del Ente.
- h) **Cambios en políticas contables.** No se han registrado cambios significativos en la política contable en el presente ejercicio.
- i) **Reclasificaciones.** Se llevaron a cabo reclasificaciones e incrementos en el Patrimonio Generado del Ente para dar cumplimiento a los artículos 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, así mismo se alineó en algunos rubros el plan de cuentas de los Bienes Muebles e Inmuebles al del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- j) **Depuración y cancelación de saldos.** Como parte de las acciones de revisiones a los saldos de los estados financieros en caso de proceder una cancelación o depuración de saldo se integra la documentación pertinente.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGOS CAMBIARIOS.

- a) **Activos en moneda extranjera.** Se tienen los siguientes en dólares americanos (USD):

Bancos	USD	2,714.50	EURO	-
Depósitos en garantía				-
Cuentas por Cobrar		748,493.99		-
Deudores Diversos				-
Anticipo a Proveedores		530,013.12		31,527.13
Total Activos en	USD	1,281,221.61	EURO	31,527.13

- b) **Pasivos en moneda extranjera.** Se tienen los siguientes en dólares americanos (USD):

Cuentas por Pagar	USD	4,741,776.05	EURO	28,691.61
Total Pasivos en	USD	4,741,776.05	EURO	28,691.61

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

- c) **Tipo de cambio.** Al cierre del mes de **Septiembre 2024** se realizaron los ajustes necesarios para valuar todos los activos y pasivos del Ente al T.C. oficial de cierre de mes USD (19.6697) y EURO (21.9816), registrando el efecto cambiario a su respectiva cuenta de resultados.
- d) **Equivalente en moneda nacional.** Equivalencia en MXN de los incisos a) y b)

Activos \$ 25'894,261.46 **Pasivos** \$ 93'899,999.86

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.

- a) **Vida útil o porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizado por los diferentes tipos de activos.**

Bienes Inmuebles

Rubro	COG	Tasa de Dep. Anual
Terrenos	5811	0%
Edificios no Residenciales	5831	0%
Obras en Proceso	6141	0%

Bienes Muebles

Rubro	COG	Tasa de Dep. Anual
Muebles de oficina y estantería	5111	10%
Muebles, excepto de oficina y estantería	5121	10%
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5151	30%
Otros mobiliarios y equipos de administración	5191	10%
Equipos y aparatos audiovisuales	5211	30%
Cámaras fotográficas y de video	5231	30%
Equipo médico y de laboratorio	5311	10%
Instrumental médico y de laboratorio	5321	10%
Automóviles y equipo terrestre	5411	25%
Carrocerías y remolques	5421	25%
Otros equipos de transporte	5491	25%
Maquinaria y equipo agropecuario	5611	25%
Maquinaria y equipo industrial	5621	25%
Maquinaria y equipo de construcción	5631	25%
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	5641	25%
Equipo de comunicación y telecomunicación	5651	10%
Equipo de generación eléctrica, aparatos y acceso	5661	25%
Herramientas y máquinas herramienta	5671	10%
Otros equipos	5691	25%

- b) **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.** No se tuvieron cambios de porcentajes de depreciación.
- c) **Importe de gastos de capitalización en el ejercicio.** No se realizaron gastos de capitalización en este ejercicio.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

- d) **Riesgos por tipo de cambio o por tipo de interés de inversiones financieras.** No se cuenta con cobertura para la protección de estos tipos de riesgo.
- e) **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.** No se tienen operaciones de este tipo en el Ente en el período indicado.
- f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.** No existen circunstancias significativas que deban revelarse en el presente período.
- g) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.** No se tienen operaciones de este tipo en el Ente.
- h) **Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.** El ente considera que la administración y planeación de los activos utilizados cumple con su objetivo trazado.

Adicionalmente:

- a) **Inversiones en valores.** No aplica de acuerdo a las operaciones del Ente.
- b) **Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** No aplica de acuerdo a las operaciones del Ente.
- c) **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** No aplica de acuerdo a las operaciones del Ente.
- d) **Inversiones en empresas de participación minoritaria.** No aplica de acuerdo a las operaciones del Ente.
- e) **Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** No aplica de acuerdo a las operaciones del Ente.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

- a) **Por ramo administrativo que los reporta.** No aplica.
- b) **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.** No aplica.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

La recaudación realizada por el Ente se especifica en los reportes contables adjuntos.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

- a) **Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.** La deuda del ente refiere únicamente a las operaciones comerciales que realiza con los proveedores del sector.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.** No aplica en virtud de que el Ente no tiene contratado ningún instrumento financiero de deuda pública.

En resumen, el ente no posee los indicadores que se detallan en el presente punto en virtud de que no posee Deuda Pública a la que refiere la nota.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No se tienen calificaciones realizados por externos a Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V.

13. PROCESOS DE MEJORA.

a) Principales Políticas de control interno.

1. En materia de recursos humanos:

- A. Prohibición de Discriminación:** No se permite la discriminación en la contratación, remuneración, en el acceso a la capacitación y/o promoción, en función del sexo, edad, religión, raza, origen social, discapacidad, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.
- B. Organización:** La estructura organizacional propuesta, debe ser acorde con las estrategias definidas y presentadas para ser aprobada por el Consejo de Administración, quien debe aprobar también cualquier modificación.
- C. Compensaciones y Prestaciones:** El esquema de compensación será el que autorice la Dirección General y el Consejo de Administración a través de la Gerencia de Recursos Humanos, la cual verificará que las remuneraciones al personal sean equitativas entre puestos y funciones similares y acordes a las condiciones de mercado.
- D. Nombramientos:** En toda designación y nombramiento para los puestos de Director General y de los funcionarios de jerarquías inmediatas inferiores a éste; deben cubrirse los requisitos de información que establece la regulación interna y externa.
- E. Descripción de Puestos:** Todos los puestos deben tener la descripción de sus funciones y responsabilidades claramente definidas, incluyendo las relativas al control de sus procesos y el perfil requerido para el desempeño de su puesto.
- F. Conflicto de Intereses:** En todo proceso u operación se debe vigilar que no exista conflicto de intereses en las funciones del personal, entendiendo por conflicto, que los intereses de la organización se contrapongan a los intereses personales o a las funciones de quien las realiza.
- G. Segregación de Funciones:** En el diseño de la estructura organizacional se debe cuidar que las funciones de autorización, ejecución, valuación, conciliación, custodia y registro, estén debidamente segregadas y que exista una adecuada independencia entre áreas que realicen distintas funciones en los procesos críticos. Asimismo, debe cuidarse que la delimitación de funciones permita la eficiencia y eficacia en la realización de las actividades del personal.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

- H. **Facultades:** La autorización de cualquier tipo de transacción, operación, gasto o inversión, solamente puede ser llevada a cabo por el personal debidamente facultado, tomando en cuenta los límites establecidos en la normatividad.
- I. **Capacitación:** Todo personal que desempeñe una función en la organización debe recibir una adecuada inducción y capacitación, dándole a conocer sus responsabilidades y facultades y debe tener acceso al material actualizado necesario que contenga las políticas y procedimientos que requiere conocer para el adecuado desempeño de sus funciones. La capacitación debe incluir el fomento a la cultura de control.
- J. **Esquema de salud:** Se debe proveer a sus empleados los esquemas correspondientes enfocados a preservar su salud, encabezando campañas internas de información relacionados a temas de prevención y detección oportuna de enfermedades, así como proveer de los medios de acceso para la atención de las mismas.
- K. **Reglamento Interior de Trabajo:** Todos los empleados que presten servicios a Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V, debe acatar y guiar su comportamiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento designado para tal efecto.

2. Respecto a la infraestructura tecnológica, de telecomunicaciones y de sistemas:

- A. **Seguridad:** Los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y los procesos de operación de tecnología deben proveer los mecanismos de identificación, autorización y protección suficientes para una operación segura, tanto en las plataformas y aplicativos internos como en aquellas interfaces de información que se comparten con los corresponsales. Las políticas y procedimientos de seguridad deben ser revisados y en su caso ajustados periódicamente.
- B. **Integridad de la Información:** Se debe contar con los mecanismos de seguridad y operación suficientes y razonables para prevenir la adición, modificación o destrucción de datos no autorizada, permitiendo el registro adecuado de las transacciones. Se deben establecer las medidas para investigar, reportar y sancionar los casos en que exista alteración de la información. En materia de destrucción de datos, se deberán utilizar técnicas o procedimientos que no dañen el medio ambiente, procurando el reciclaje de material sin que esto ponga en riesgo la confidencialidad de la información.
- C. **Mantenimiento:** El equipo de cómputo y de telecomunicaciones, así como los sistemas y programas utilizados para soportar la operación del negocio deben contar con los servicios de mantenimiento y soporte necesarios y suficientes para mantener su adecuado funcionamiento.
- D. **Contingencias:** La operación de los sistemas de información debe contemplar planes de recuperación, que incluyan respaldos de información, redundancias en la operación de procesos críticos y planes documentados de acción para hacer frente a fallas, emergencias o desastres. La efectividad de los planes y procedimientos de recuperación debe ser probada de manera periódica.
- E. **Desarrollo, instalación y cambio de sistemas y equipos de cómputo y comunicaciones:** Deben ser llevados a cabo de acuerdo a políticas y procedimientos que prevengan riesgos de seguridad, integridad y confiabilidad de la información y disponibilidad de servicios en operación.

3. En cuanto a los recursos materiales:

- A. **Administración eficiente de los Activos:** Los activos propiedad de Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V. deben ser usados acorde con el objeto para los que fueron adquiridos. Aquellos que estén

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

en desuso deben ser puestos para su venta o bien, entregarlos como donativo para su uso y aprovechamiento de Instituciones de beneficencia o como parte de programas de apoyo a damnificados, de acuerdo a las políticas que al efecto se establezcan. Las políticas de control de activos fijos que se definan deben contemplar las responsabilidades de su buen uso y conservación por parte de los empleados que los administran.

- B.** Inversión: La inversión en activo fijo debe estar acorde al Presupuesto de Egresos definido por el Consejo de Administración y sujeta a los límites del mismo.
- C.** En relación a los proveedores:
 - a) Dependencia de Proveedores: Se deben establecer las condiciones para que todo proveedor cumpla en tiempo y forma con los compromisos acordados y evitar en lo posible la dependencia de un solo proveedor de recursos materiales y/o tecnológicos que pudiera poner en riesgo la operación, continuidad o eficiencia de Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., en aquellos casos en los que esto no sea posible por cualquier causa, debe existir un plan de abasto u operación alternativo para hacer frente a una posible eventualidad.
 - b) Selección de Proveedores: En el proceso de selección de proveedores, se deberán considerar criterios para la elección del proveedor, tales como su capacidad técnica, el prestigio del proveedor, experiencias previas que se tengan con él; el alcance de los entregables que ofrece, relación costo – beneficio y si bien el precio es un factor importante de decisión, no es determinante en la selección del proveedor. En condiciones de similitud de precio y calidad entre dos proveedores, se podrá dar preferencia a aquel que esté reconocido como una Empresa Socialmente Responsable y si su práctica está familiarizada con los temas de protección ambiental.
 - c) Contratación de proveedores: Toda contratación de proveedores, deberá apegarse a lo establecido en Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad interna que aplique.

4. En relación con la información:

- A.** Políticas Contables: La información financiera debe ser elaborada de acuerdo con las Normas y Metodología emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- B.** Control Interno Contable: Se debe de mantener permanentemente actualizada la documentación de los procesos que inciden directamente en la información financiera; así como llevar a cabo periódicamente pruebas de efectividad de los controles incluidos en los procesos.
- C.** Fuente única: Toda la información financiera y de gestión para la toma de decisiones internas y la generada para dar cumplimiento a la normatividad debe ser consistente con la Contabilidad. La información financiera, económica, jurídica y administrativa debe llegar al personal de acuerdo a sus funciones y facultades y a los órganos colegiados que la requieran, debe contener los elementos necesarios para una correcta toma de decisiones y estar apegada a la normatividad aplicable.
- D.** Confidencialidad: La información financiera, contable, jurídica y administrativa que genere Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V. es de carácter confidencial y para su uso exclusivo, con excepción de aquella que sea materia de revelación de conformidad con la regulación aplicable.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Se deben establecer las medidas para que el personal y los proveedores externos mantengan el carácter de confidencialidad de la información a que tengan acceso.

- E.** Información Regulatoria: La información regulatoria y los requerimientos de información de las autoridades deben ser entregados en tiempo y forma.
 - F.** Conciliaciones: Se debe mantener un proceso de conciliación permanente de los diferentes sistemas aplicativos con la contabilidad. Debe llevarse a cabo un análisis de variaciones importantes en los diferentes registros contables para detectar y corregir oportunamente posibles errores.
 - G.** Solicitud de Información de parte de los Consejeros: Es responsabilidad de la Administración responder a cualquier solicitud de información que realice cualquier Consejero a través del Secretario del propio Consejo de Administración.
5. En cuanto a la operación productiva del Centro:
- A.** Identificación, Evaluación y Medición de Riesgos: Los riesgos inherentes a la operación, deben ser identificados, evaluados y debe ser medidos por áreas especializadas que deben contar con herramientas adecuadas para su función, y controlados por las áreas responsables de los mismos.
 - B.** Límites: Las operaciones se deben llevar a cabo respetando los límites de riesgo establecidos por su Consejo de Administración y órganos facultados para ello, tomando en cuenta los establecidos por la regulación vigente
 - C.** Monitoreo e información: Se deben mantener mecanismos de monitoreo de los diferentes riesgos, así como del cumplimiento de los límites de exposición establecidos, para detectar oportunamente cualquier falla en la operatividad del Centro, y así tomar las acciones correctivas que correspondan e informar a los órganos competentes.
6. Proceso de Mejora Continua:
- A.** Evaluación: Se debe evaluar anualmente la situación que guardan las Políticas de Control Interno así como en su funcionamiento integral y presentar informes a la Dirección General y al Consejo de Administración.
 - B.** Actualización: Se deben documentar o actualizar, en su caso, los manuales que sean necesarios por las mejoras que propongan las áreas responsables de los mismos, de las observaciones que provengan de la Contraloría, Auditoría Interna, Auditoría Externa y de las observaciones de las autoridades.
 - C.** Responsabilidad: La responsabilidad de mantener las Principales Políticas de Control Interno y vigilar su efectividad es de los directores que administran los diferentes procesos, quienes deben asegurarse que estos cuenten con procedimientos, para mantener registros contables adecuados; para proteger los activos institucionales de un uso inapropiado, para procurar que la información para la toma de decisiones sea confiable, adecuada, precisa y oportuna y para su correcta publicación. Estos procedimientos permiten administrar razonablemente riesgos de errores, pérdidas o fraudes, pero no pueden asegurar la no materialización de algunos de ellos.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

7. De la Seguridad del Personal:

- A. Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V. proporciona un entorno de trabajo seguro y saludable y toma medidas efectivas para prevenir accidentes o daños potenciales para la salud de sus empleados minimizando en la medida de lo posible, las causas de riesgo inherentes al entorno de trabajo.
- B. La Gerencia de Ecología, Seguridad e Higiene del Centro, en conjunto con las autoridades que correspondan, deberá llevar a cabo simulacros de situaciones que puedan poner en riesgo la salud e integridad del personal, a fin de que se encuentre entrenado en el que hacer y cómo reaccionar en caso de emergencia.

8. Para el cumplimiento a la normatividad externa e interna:

- A. Cumplimiento: La normatividad interna debe estar apegada a las disposiciones regulatorias que les sean aplicables.
- B. Niveles de Tolerancia: No existen niveles de tolerancia para riesgos que impliquen incumplimientos a las leyes y desapego a las Políticas de Control Interno.
- C. Operaciones: Se deben realizar únicamente las operaciones autorizadas por los órganos y personal facultados.
- D. Normatividad: Solo las operaciones autorizadas serán incorporadas a la Normatividad Institucional, que es la fuente única de formalización y divulgación de políticas, manuales y procedimientos.
- E. Actualización: La normatividad debe ser actualizada permanentemente y puesta a disposición del personal.
- F. Verificación y Vigilancia: Las áreas de Contraloría Interna deben tener el acceso irrestricto a las diferentes áreas e información necesaria para vigilar y verificar el apego a la normatividad.

- b) **Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.** Se cumple al ejercer el presupuesto autorizado en tiempo y forma.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., no considera necesaria la segmentación de la información revelada en los Estados Financieros del mes de [Septiembre del 2024](#).

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., estima que no existen eventos posteriores al cierre del mes de [Septiembre del 2024](#), que deban ser revelados en la presente nota.

16. PARTES RELACIONADAS.

No existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A. DE C.V.
NOTAS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

1. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

Se establecen los objetivos anuales, estrategias y metas programadas para el ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas los Municipios.

Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V. en atención a su actividad considero como objetivos primordiales para la ejecución de las actividades de siembra, cultivo y cosecha de hortalizas hidropónicas los siguientes Objetivos, Estrategias, líneas de acción y metas:

Objetivo A. Fortalecer la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias, promoviendo la diversificación del sector.

Estrategia: Promover economías de escala en la producción agropecuaria que generen mayor valor agregado.

Línea de acción: Fomentar sistemas de proveeduría mediante la transferencia de prácticas operativas, comerciales y financiero con productores de la región.

Meta: Impulso en la comercialización de productos agrícolas con productores de la región mediante la transferencia de tecnología y conocimientos para procurar su desarrollo económico.

Objetivo B. Asegurar estándares de sanidad, calidad e inocuidad agroalimentaria.

Estrategia Establecer mecanismos coordinados de prevención de plagas y enfermedades en la actividad agropecuaria.

Línea de acción: Avanzar en materia de sanidad para acceder a certificaciones que nos inserten en nuevos mercados.

Meta: Lograr la certificación y/o recertificaciones durante el ciclo de producción agrícola 2023-2024 y 2024-2025, lo cual es requisito indispensable para continuar la exportación de los productos en los mercados internacionales y los cuales se enlistan a continuación:

- 1) México Calidad Suprema. (MCS)
- 2) Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación. (SRRC otorgado por el SENASICA).
- 3) Alimentos Seguros y de Calidad (SQF por sus siglas en inglés: Safe Quality Food).
- 4) Asociación estratégica aduana-industria contra Terrorismo. (C-TPAT por sus siglas en inglés: Customs - Trade Partnership Against Terrorism
- 5) Responsabilidad Social – (EFI).

2. REVELACIÓN DE RIESGOS RELEVANTES EN LA OPERACIÓN DEL ENTE.

Sector Agroindustrial (Tomate)

El Departamento de Comercio de Estados Unidos de América (DOC), a petición de la Florida Tomato Exchange, decidió continuar con la investigación Antidumping que se había suspendido con la firma del Acuerdo llevada a cabo el 19 de septiembre del 2019. Asimismo, se volvió a activar el proceso que se lleva a cabo en la International Trade Commission (ITC) quien es el Organismo que determinará si hubo o no, daño a la Industria del Tomate de Estados Unidos de América, en cuyo seno se llevó a cabo una audiencia pública el jueves 24 de octubre de 2019 en el cual dio su determinación final sobre si la Industria del Tomate de México dañó a la Industria del Tomate de Estados Unidos de América, siendo la votación en contra de nosotros (como productores mexicanos de tomate) por lo que ellos infieren que sí ocasionamos daño a su Industria.

Evidentemente todos los productores de tomate mexicanos se sienten decepcionados con los resultados de esta determinación al igual que la determinación que llevó a cabo el Departamento de Comercio acerca del cálculo del margen de DUMPING del 20.28%, ya que de acuerdo a los cálculos hechos por el equipo de abogados de la Asociación Mexicana de Horticultura Protegida A.C. y basados en los mismos programas de computadora utilizadas por el DOC demuestran que los productores mexicanos no están incurriendo en Dumping, por lo que como industria se buscará que el Tribunal revise los cálculos realizados por el DOC.

Mientras tanto, seguiremos exportando amparados bajo el nuevo Acuerdo firmado en septiembre de 2019 el cual evita que paguemos el Arancel del 20.28%.

Es de suma importancia cumplir con los compromisos contraídos en el Acuerdo en referencia a que cualquier violación que pudiera detectar el DOC sería motivo de su salida, poniendo fin al Acuerdo en comento cuya consecuencia, entre otras, sería el cobro del Arancel al tomate mexicano en detrimento del flujo de efectivo de este ente paraestatal.

Debido al Acuerdo ya firmado y en vigor, no nos veremos obligados al pago del Arancel en este momento; sin embargo, **el DOC seguirá teniendo la facultad de salirse del mismo si encuentra violaciones y sería en esa situación cuando se tendría que realizar el desembolso del arancel al tomate mexicano.** De ahí la importancia de cumplir con los compromisos contraídos en el nuevo Acuerdo, no obstante, el DOC tiene la facultad para cancelar el acuerdo de forma unilateral para lo cual solo bastará con notificarlo con 3 meses de antelación.

3. PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.

En caso de una eventual salida del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América (DOC), se han gestionado las siguientes acciones:

1. Seguimiento con el equipo de abogados de la Asociación Mexicana de Horticultura Protegida.
2. Negociación con nuestra contraparte en Estados Unidos de América para trasladar un eventual cobro de arancel al consumidor final.
3. Exploración de mercado asiático.

